

Río Gallegos, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.288/2024-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 219/24 el Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, solicita la reconstrucción del expediente N° 70.017/14 de esta Unidad Académica, mediante el cual se tramitó la designación de la docente Dra. Isabel CRUZ (C.U.I.L. N° 27-11774283-6) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Antropología - Especialidad Arqueología – Área Prehistoria – Orientación Prehistoria General – Código Nomenclador de Disciplina 5-36-5-1-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE se ha intentado dar con el paradero del expediente N° 70.017/14, el cual tramita en formato papel y no se encuentra cargado en el sistema GeDoc, consultando a tal efecto a todas las áreas intervinientes en su trámite así como a las mesas de entradas de la UARG y del Rectorado, con resultado negativo;

QUE la solicitud de reconstrucción se fundamenta en la necesidad de dar trámite a la renuncia condicionada de la docente CRUZ;

QUE se adjuntan instrumentos legales dictados en los actuados a reconstruir (Acuerdo 030/15-CU-UARG; Disposición 523/16-D-UARG y Disposición 231/17-D-UARG;

QUE a los fines de instrumentar la aceptación de la renuncia condicionada de la docente CRUZ así como el posterior trámite correspondiente a la cobertura del cargo, resulta imperiosa la reconstrucción del expediente, sin perjuicio de continuar con la búsqueda del mismo en soporte papel, el cual en caso de ser encontrado se deberá digitalizar en forma íntegra para su agregación al presente expediente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente N° 70.017/2014, "Promoción de Cargo Efectivo Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Área Prehistoria" el cual continuará su trámite mediante Expediente digital N° 0110.288/2024-UARG.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en caso de ser encontrado el Expediente N° 70.017/2014 en formato papel, se deberá digitalizar en forma íntegra para su agregación a los presentes actuados.-

ARTÍCULO 3°.- REMITANSE las actuaciones reconstruidas al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales para la continuidad del trámite según su estado.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG